REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06522

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Contaduría Pública de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología a distancia con sede principal en Pamplona-Norte de Santander, a diversos centros de tutoría del país.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 4345 de 28 de septiembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Contaduría Pública, ofrecido bajo la metodología a distancia en Pamplona-Norte de Santander, y los centros de tutoría de Cread de Cúcuta - Norte de Santander; Bucaramanga-Santander; Bogotá, D.C.; Yopal-Casanare; Santa Marta-Magdalena; Cartagena - Bolívar y Duitama-Boyacá, renovado por medio de la Resolución 13522 de 1 de octubre de 2013.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Contaduría Pública, ofrecido bajo la metodología a distancia, con sede principal en Pamplona-Norte de Santander y los Cread de Cúcuta - Norte de Santander; Bucaramanga-Santander; Bogotá, D.C.; Yopal-Casanare; Santa Marta-Magdalena; Cartagena - Bolívar y Duitama-Boyacá, a los Cread de los municipios de Cali –Valle; San José del Guaviare – Guaviare; Sincelejo - Sucre; Riohacha-Guajira; Valledupar -Cesar.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y la Resolución número 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución número 6634 de 2014, en sesión del 9 de marzo de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Pamplona, a los Cread de los municipio de Cali – Valle, San José del Guaviare – Guaviare; Sincelejo – Sucre; Riohacha -Guajira; Valledupar -Cesar.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES-, y encuentra procedente aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 13522 de 1 de octubre de 2013, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Pamplona, en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo a diferentes municipios, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 06522 HOJA No. 2

"ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Pamplona

Denominación del programa:

Contaduría Pública Contador Público

Título a otorgar:

A distancia

Metodología: Número de créditos académicos:

164

Sede Principal:

Pampiona-Norte de Santander

Lugares de Desarrollo:

Cread de Cúcuta - Norte de Santander; Bucaramanga-Santander; Bogotá, D.C.; Yopal-Casanare; Santa Marta-Magdalena; Cartagena - Bolívar; Duitama-Boyacá; Cali-Valle, San José del Guaviare - Guaviare; Sincelejo-

Sucre; Riohacha - Guajira; Valledupar - Cesar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado por medio de la Resolución número 13522 de 1 de octubre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 1 2 MAYO 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

NATALIA ARIZA RAMÍR

Proyectó: Hernerly Shirley Sánchez Bolívar- Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior

Jairo Cristancho Rodriguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 33864